



Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MDI

Imperial, 20 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N° 070-2023-SG.SECDR-GDSyE-MDI, de fecha 13 de abril de 2023 emitida por la Sub Gerencia de Salud, Educación Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 237-2023-GDSyE-MDI de fecha 13 de abril de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 0321-2023-OAJ-MDI de fecha 19 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82 establece que: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

Numeral 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

Numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes:

b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento”, entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;



Municipalidad Distrital de Imperial

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante informe N° 070- 2023- SG.SECDR-GDSyE-MDI, de fecha 13 de abril de 2023 emitida por la Sub Gerencia de Salud, Educación Cultura, Deporte y Recreación, informa que resulta necesario emitir Decreto de Alcaldía que permita a la biblioteca Municipal “Imelda Phumpio Dejo” de la Municipalidad Distrital de Imperial, integrar la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Cañete;

Que, mediante informe N° 237- 2023- GDSyE- MDI, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la emisión del Decreto de Alcaldía mediante el cual se apruebe la participación de la biblioteca Municipal “IMELDA PHUMPIO DEJO” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL PARA INGRESARSE EN LA ARD DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE;

Que, mediante informe N° 0321- 2023- OAJ- MDI de fecha 19 de abril del 2023, emitida por la oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba la integración de la biblioteca Municipal IMELDA PHUMPIO DEJO, a una Red de bibliotecas de la Provincia de Cañete;

Que, estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la participación de la biblioteca Municipal “IMELDA PHUMPIO DEJO” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, para integrarse a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Salud, Educación Cultura, Deporte y Recreación a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca como parte de una red de bibliotecas Públicas Municipales.

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
AL CALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”